

PLIEGO DE CONDICIONES.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN-DISPOSICIÓN FINAL DE SECHOS- EDO. TÁCHIRA Nº 01

BASAMENTO JURÍDICO

El Gobierno Regional del Estado Táchira en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los numerales 1°, 3° y 4° del artículo 152 de la Constitución del estado Táchira, artículo 34 numerales 1°, 3° y 4° de la Ley de Administración Pública del Estado Táchira, artículo 8 de la Ley para la Gestión Integral de la Basura, artículo 8 de la Ley Orgánica de la Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público Municipal. El cual tiene dentro de sus competencias y atribuciones, la posesión y uso de los Rellenos Sanitarios dispuestos para la Prestación del Servicio de Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos de todos los 28 Municipios del Estado, y sus áreas de influencia. Por intermedio de la Corporación para el Desarrollo Integral del Estado Táchira (CORPOTACHIRA), creada por Decreto Ley Estatal el 31 de marzo de 2015, en uso de las atribuciones legales conferidas, en el Decreto 105 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria del Estado de fecha 9 de mayo de 2018 y según lo establecido en el Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica sobre promoción de la Inversión Privada bajo el régimen de concesiones, gaceta oficial de la República de Venezuela Caracas, 25 de octubre de 1999 nº 5.394 extraordinario, procede a realizar la presente Licitación para el otorgamiento en Concesión de la Disposición Final de los Desechos Sólidos del Estado Táchira

INTRODUCCIÓN

El presente pliego de condiciones expresa los derechos y obligaciones de las partes contratantes, el procedimiento de la licitación y las reglas conforme a las cuales se garantiza la transparencia, la igualdad y la libre concurrencia de todos los interesados. Una vez otorgado el respectivo contrato, formará parte integrante del mismo.

DISPOSICIONES

1) Descripción general y objetivos del proyecto

El Objeto de la Presente Licitación es evaluar **proyecto propuesto- documentación legal y oferta** para el otorgamiento en Concesión de: La administración, control operativo, manejo, tratamiento, conversión y confinamiento los Residuos Sólidos Urbanos que ingresen a los Rellenos Sanitarios o terrenos de transferencia destino según el caso, para que sean tratados de manera tal que minimicen el impacto ambiental hasta los límites permitidos por la Normativa ambiental vigente, mediante una operación de calidad adecuada a los estándares internacionales de manejo, sumados los usos tecnológicos y de ingeniería, que incorpore cadenas de valor, las cuales presenten las aspirantes a ser “LA CONCESIONARIA” en su proyecto en el cual además debe proponer el cobro de tarifas por la prestación del servicio, que le permitan obtener los ingresos suficientes para que pueda cubrir los costos y obtener una remuneración adecuada por sus operaciones.

Las empresas que presenten **proyecto propuesto- documentación legal y oferta** con la aspiración de convertirse en “ LA CONCESIONARIA” deberá demostrar en su proyecto que conoce y que está en cuenta de las causas y/o motivación determinantes de la licitación para otorgar esta Concesión la cual es, para el GOBIERNO REGIONAL DEL TÁCHIRA, la necesidad de crear condiciones adecuadas a los estándares universales de calidad de manejo de la Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos, determinados por sus competencias legales en su jurisdicción, así como, su compromiso de aporte necesario e imprescindible de sustituir los métodos de gestión que producen gases de efecto invernadero, impactos negativos al medio ambiente y sus cuerpos agua superficiales y subterráneas, que comprometan de alguna manera la salud humana y como misión fundamental la preservación del Planeta, teniendo como base la responsabilidad y participación de los ciudadanos, así como de las instancias oficiales y empresariales, en el saneamiento ambiental y conservación de los recursos naturales, por lo que se compromete a contribuir activamente a este propósito en la orientación, dirección y servicios concedido. Sobre esta base, en razón de estas premisas el Gobierno Regional del Estado Táchira, a través de CORPOTACHIRA, otorgará a quien resulte beneficiada con la recomendación de ser “LA CONCESIONARIA” la Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos, en sentido integral, incluyendo los Programas y Planes que conjuntamente y de común

acuerdo con el Gobierno Regional del Estado Táchira y CORPOTACHIRA, pondrá en práctica, tomando en consideración, el uso de tecnologías y, de la ingeniería de procesos adecuadas a la disposición final a la recuperación para su rehuso, transformación y/o conversión, que genere cadenas de valor, entendidas como la disposición final de los materiales orgánicos e inorgánicos. El tratamiento adecuado a los líquidos lixiviados que se generan en las instalaciones de los Rellenos Sanitarios; su captación, conducción y disposición final adecuada, así como el tratamiento de los líquidos lixiviados contenidos en lagunas dentro de los Rellenos Sanitarios o terrenos de transferencia, convirtiéndose en una amenaza real a la salud humana, así como del medio ambiente, capaz de producir el envenenamiento de los cuerpos de agua locales incluidos los acuíferos y aguas subterráneas. Igualmente la captación, extracción, tratamiento y compresión del biogás contenidos en los desechos sólidos presentes y provenientes del Estado Táchira, así como de sus áreas de influencia. Todas las acciones deberán estar enmarcadas con sujeción absoluta a las Normas que rigen la materia, las cuales están dispuestas en, Leyes Orgánicas, como Especiales, Decretos del Ejecutivo Nacional, Resoluciones de los Órganos Nacionales con competencia en Guardería y manejo ambiental, Decretos del Ejecutivo Regional, así como de las disposiciones contenidas en los Decretos, Reglamentos y Ordenanzas de carácter municipal; tendiente a la armonización del tratamiento adecuado para la disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos, así como para su aprovechamiento económico. Debe velar por la concurrencia de la organización social, donde se prime a la persona humana, en la formación y toma de conciencia en el desarrollo de políticas inclusivas, que permitan la participación en los modelos de organizaciones económicas populares, para el manejo primario en las tareas de la clasificación de origen de los Residuos Sólidos Urbanos, que permitan la democratización del ingreso, en actividades asociadas.

El servicio que será otorgado en Concesión como resultado de la presente licitación comprende A) La recuperación, operación, conservación, mantenimiento y cierre temporal de ser necesario, bajo las Normas que a tal efecto hubiere dictado El Gobierno Nacional, Regional o Municipal y el Ministerio del Poder Popular para el Eco socialismo, de las áreas espaciales del Relleno Sanitario y terrenos de transferencia, en las condiciones las cuales se recibe, sitios de disposición que han sido operados desde hace mucho tiempo y ya no están en

condiciones para la disposición final de desechos. Como el caso del relleno sanitario de El Palmar (Municipio Torbes), donde se recogen los desechos sólidos provenientes de los Municipios Andrés Bello, Junín, San Cristóbal, Cárdenas, Córdoba, Torbes, Guásimos, Independencia, Libertad, Rafael Urdaneta.

B) Construcción, operación, mantenimiento y cierre definitivo bajo las Normas que a tal efecto dicte MPP Eco socialismo de las nuevas áreas a desarrollar por la Concesionaria como terrenos de transferencia o Relleno Sanitario.

C) Construcción, conservación y mantenimiento de las obras conexas requeridas para minimizar el impacto ambiental que las instalaciones generen.

D) Adecuación física derivada de las necesidades operativas contenidas en el objeto del presente contrato de Concesión

E) Construcción de infraestructura física que requiera la Concesionaria al efecto de garantizar una operación de calidad.

F) Desarrollo de los Estudios de Ingeniería (EDI), Ingeniería Conceptual e Ingeniería Básica de Detalle, adecuadas a la necesidad de saneamiento, adecuación y operación para los terrenos que operen como vertedero, El Palmar (Municipio Torbes), y Las Marías.

G) Creación sistemas de captación de los líquidos lixiviados, así como de unidades de tratamiento de los líquidos lixiviados adaptadas a las nuevas tecnologías para su disposición final en condiciones de bajo impacto, o en la procura de su minimización, en el entendido de que las dispuestas a tales fines dentro de los Rellenos Sanitarios del Estado, se encuentran absolutamente inoperativas, además de las circunstancias especiales de la necesidad de crear mecanismos de remediación que permitan disponer de los líquidos lixiviados contenidos en lagunas creadas por administraciones anteriores y/o concesionarios, solo para su contención, cuya batimetría nos expresa de un volumen inmenso, material peligroso, lo que constituye un riesgo a la salud humana, así como una potencial posibilidad del envenenamiento de los cuerpos de agua circundantes y próximos, igual circunstancia, la del envenenamiento de los acuíferos y aguas subterráneas.

H) La adecuación y el mantenimiento de las vías internas, permanentes, semi-permanentes y provisionales, así como la creación de una eficiente iluminación de la totalidad de las áreas espaciales de la Concesión

I) La recaudación por efecto de las tarifas de servicio en cualquiera de sus modalidades en compensación de los costos por servicios ejecutados, así como de servicios especiales.

Los ingresos determinados por la venta de los materiales para el rehuso industrial, de los materiales los cuales sean producto de transformación ocurrida en sus instalaciones, mediante el uso de tecnologías de conversión, serán exclusivas de la Concesionaria, como compensación de los servicios prestados

J) Es obligación de LA CONCESIONARIA el desarrollo de planes, programas educativos dirigidos a las comunidades organizadas, centros educativos, COMUNAS, así como organizaciones económicas populares Siendo que LA CONCESIONARIA deberá de producir un material que oriente al uso de la clasificación primaria de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) inorgánicos en origen, así como la orientación y desarrollo para la transformación de las materias orgánicas, para que a su vez, generen una cadena de valor, al lado del desarrollo conjunto de políticas que conduzcan e impulsen elementos de conciencia de preservación del medio ambiente, en común acuerdo con las instancias Municipales, debido a que la recolección es competencia del Municipio en su ámbito geográfico y legal por lo tanto dispone de leyes, reglamentos y ordenanzas que se deben respetar.

K) El control del peso de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) que ingresan a los Rellenos sanitarios o terrenos de transferencia del Estado Táchira. Igual consideración tendrá la contabilización en peso para el material procesado que tenga salida, el cual se llevará una estadística real, para el establecimiento y determinación de la vida útil del RELLENO o TERRENO DE TRANSFERENCIA.

L) Creación de un sistema de incineración para la disposición final de materias peligrosas y, para la disposición final de desechos orgánicos patológicos y peligrosos, provenientes de los sistemas hospitalarios y otros, en procesos de calidad, ajustados a estándares internacionalmente aplicados

M) La CONCESIONARIA dispondrá de un área especial para la creación de viveros, con el uso de especies cuyas propiedades sirvan para un eficiente control entomológico natural del espacio y de control natural de aguas residuales en espacios confinados. Igualmente dispondrá de espacios de conversión de los RSU orgánicos, para la elaboración de humus o compostaje en áreas confinadas.

N) “LA CONCESIONARIA” determinará en conjunto con los órganos competentes en la materia, de los espacios para instalación futura de tratamiento de plásticos entre otros, para la conversión de los mismos en productos en los términos y condiciones que así lo exija el proyecto definitivo, siendo que será la CONCESIONARIA quien asumirá los costos totales de la materialización definitiva de este proyecto, igualmente tendrá la totalidad de los beneficios que se deriven de tal actividad por el tiempo de duración de la concesión sin restricción alguna.

“LA CONCESIONARIA” se compromete a Optimizar el manejo de la disposición final de los residuos y desechos sólidos del estado Táchira a través de un adecuado servicio. Establecer los **lineamientos para el manejo** de la disposición final de los residuos y desechos sólidos del estado Táchira, en los **aspectos técnicos, sociales, económicos y ambientales**, a fin de **prestar un servicios de transferencia y disposición final** de desechos sólidos **eficiente, de buena calidad, planificado y eficaz**, que cumpla con la normativa vigente en materia ambiental y sanitaria, que involucre la participación ciudadana y de las autoridades municipales y nacionales, con el objeto de promover mejores condiciones y calidad de vida a la población del Estado Táchira. A) En lo inmediato realizar el saneamiento, operación transitoria y adecuación del vertedero El Palmar.

B) La construcción de un Centro de Disposición Final de los Residuos y Desechos Sólidos para el estado Táchira. Donde se preste los servicios de incineración a los centros asistenciales e industriales. Con mira a la instalación de una planta procesadora.

C) Construcción de dos (02) Rellenos Sanitarios uno en la Zona de Frontera y otro en la Zona Norte, a largo plazo.

D) Conversión del vertedero Pernía en municipio Uribante a relleno sanitario, de los residuos y desechos sólidos, a largo plazo.

E) Contar con el Plan Estatal de Gestión Integral de Los Residuos y Desechos Sólidos.

Mitigación del impacto ambiental en razón de la aplicación efectiva de la normativa ambiental y acciones específicas.

D) Responsabilizar a los Organismos de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal como garantes del cumplimiento de las normas con contenidas en las leyes especiales.

E) Crear vínculos permanentes con el Ministerio de Eco socialismo, para ejercer el control en todas fases de la gestión integral de los residuos y desechos sólidos.

F) Establecimiento de alianzas con el Poder municipal para la elaboración de los planes municipales mancomunados y establecimiento de rutas de recolección y transporte así como programas de reducción y separación de la fuente generadora de los residuos y desechos sólidos.

G) Establecer alianzas estratégicas con las Instituciones Universitarias del Táchira (UNET), a fin de establecer convenios para la caracterización de residuos y desechos sólidos.

H) Solicitar recursos económicos al Ministerio con competencia en Planificación y Finanzas para la adquisición de bienes, prestación de servicios.

I) Involucrar a la empresa privada.

2) Condiciones para la presentación de la oferta económica

Los ofertantes presentarán un sobre con la siguiente identificación:

IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE (Razón Social, RIF)
LICITACIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN-DISPOSICIÓN FINAL DE SECHOS-
EDO.TÁCHIRA Nº 01
PROYECTO-DOCUMENTOS LEGALES Y OFERTA

El sobre contendrá en físico 1 carpeta: con la siguiente información; a.- El proyecto propuesto, b.- Documentación legal de la empresa, c.- La oferta. La Carpeta debe estar debidamente Identificada así:

IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE (Razón Social, RIF)
LICITACIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN-DISPOSICIÓN FINAL DE SECHOS-
EDO.TÁCHIRA Nº 01
a.- Proyecto Propuesto b.- Documentación Legal de la empresa c.- Oferta

Además debe incluir un CD con la información de la carpeta en digital escaneada con firmas y sellos. Papel y Carpeta tamaño carta.

NOTA IMPORTANTE: Las empresas que determinen participar en el presente proceso de licitación para la concesión de Disposición Final de los Desechos Sólidos del Estado Táchira, debe conocer las situación del servicio en cada Municipio, la disposición Geográfica, todas las implicaciones que representa su prestación.

EL PROYECTO PROPUESTO debe contemplar lo siguiente:

- a) Bases Legales
- b) Antecedentes de la Disposición de Desechos Sólidos en el Estado
- c) Plan Diseñado para aplicar y cumplir con el Objetivo de la licitación
- d) Organización del Ámbito Geográfico de cada Municipio por Mancomunidades como está vigente y la Propuesta que manifieste el Proyecto.
- e) Justificación de la Propuesta de nueva organización de los Municipios
- f) Misión y Visión del Proyecto
- g) Propuesta de Sitios para la Disposición Final de los Desechos en la nueva organización, estableciendo la Matriz DOFA correspondiente.
- h) Conclusiones y recomendaciones

- i) Imagen del Proyecto
- j) Estrategias de viabilidad
- k) Fortalezas de la empresa ofertante capacidad técnica, tecnológica, económica.
- l) Presentación de un cronograma de acciones a ejecutar a corto plazo, mediano plazo y largo plazo.
- ll) planteamiento de aprobación de las acciones que requieran permiso por parte de los órganos competentes.
- m) propuesta de saneamiento del vertedero del Palmar el cual se encuentra colapsado y superada su vida útil.
- n) cronograma de ejecución de la propuesta.
- o) Estimación de costos del Proyecto
- p) factibilidad Técnica de la Propuesta
- q) Estudios de Ingeniería de Detalle EDis, Impacto Ambiental
- p) memoria fotográfica.

LA DOCUMENTACIÓN LEGAL:

- a) Registro Mercantil con las últimas actualizaciones insertas en el expediente.
- b) RIF.

- c) Solvencia Laboral o constancia vigente o constancia de estar en los trámites para la fecha de la licitación. (Para suscribir el contrato de concesión debe tener solvencia vigente)
- d) inscripción en el Registro Nacional de Contratistas o constancia de estar en trámites
- e) Balance General vigente y visado
- f) Estado de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio anterior.
- g) listado e identificación de equipos, maquinarias y vehículos dispuestos para cumplir con el presente contrato de concesión de resultar beneficiado.
- h) listados de Personal: Gerencial, Profesional-Técnico, Obrero.

LA OFERTA:

- a) Tasas por Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos: Exponiendo claramente la Base Legal, antecedentes, base de cálculo (formulas e índices utilizados para la determinación de tarifas y precios), tipos de contribuyentes.
- b) Proyecto de Régimen Tarifario. Propuestas, Cálculo, Usuarios, aplicaciones por morosidad y todo lo que el concesionario considere que debe contener el régimen tarifario.

NOTA IMPORTANTE: La Formulación del Proyecto propuesto y la formulación de Tarifas, debe estar basada en las definiciones del Objeto de la presente licitación de Concesión en cada uno de los puntos explanados en el presente documento.

3) Tiempos para las actividades del Procedimiento:

- a) **Disposición de los Pliegos:** desde el Miércoles 28/11/2018 al miércoles 18/12/2018 en la Sede de CORPOTACHIRA de 9 a 11 am, a un costo de 300 Bs. S.
- b) **Aclaratorias:** Recepción miércoles 28-29/11/2018 Respuesta 29-30/11/2018
- c) **Recepción de Proyecto Propuesto- Documentos Legales y Oferta** miércoles 20/12/2018 en la Sede de CORPOTACHIRA Av. España Sector Pueblo Nuevo, oficina de Consultoría Jurídica. Parroquia san juan Bautista, Municipio San Cristóbal Edo. Táchira.

4) Tiempo de Concesión: La empresa que resulte beneficiada con la recomendación de Adjudicación se le otorgara el Contrato de Concesión por 20 años.

5) Inhabilidades para Participar en el proceso:

Avenida España, Edificio Sede de CORPOTACHIRA, Piso 1, Oficina 1, Sector Pueblo Nuevo,
San Cristóbal, Parroquia San Juan Bautista, Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, teléfono 0273539646

- a) Aquellas personas que habiendo sido titulares de una concesión, hubieren dado lugar a su extinción por incumplimiento del contrato;
- b) Aquellas personas jurídicas cuyos accionistas, socios o administradores hubieren sido condenados mediante sentencia definitivamente firme en procesos de resolución o de cumplimiento de contrato;
- c) Los declarados en quiebra culpable o fraudulenta;
- d) Las personas cuyos administradores hubieren sido condenados porta comisión de delitos contrata propiedad, la fe pública, el fisco o delitos de Salvaguarda y del Patrimonio Público;
- e) Las personas jurídicas cuyos accionistas, socios o administradores sean dirigentes de organizaciones y partidos políticos, mientras se encuentren en el ejercicio de tales funciones.

6) Consideraciones de Presentación de las Ofertas: El Idioma Castellano, los costos deben estar expresados en Bs. Soberanos, y el IVA vigente 16%. Cualquier costo que deba expresar en moneda extranjera debe colocarse en su equivalente en Bs. S.

7) Acto de Recepción de Proyecto Propuesto- Documentación Legal y Oferta: Acto de Recepción y Apertura del Sobre Único de **Proyecto Propuesto- Documentación Legal y Oferta**, siendo la fecha y hora establecidas en el llamado. La Comisión de Contrataciones, una vez iniciado el acto no permitirá el acceso de ningún participante. Acto seguido procederá a la recepción y apertura de sobre de **Proyecto Propuesto- Documentación Legal y Oferta** y dejará constancia en Acta de lo verificado sin que lo mismo afecte la evaluación posterior de la misma. En el Acto se recibirá y abrirá un Sobre por Oferente, se verificará el contenido de los Documentos exigidos en el Pliego de Condiciones, luego la Comisión de Contrataciones de CORPOTACHIRA **se tomara el tiempo necesario de acuerdo a la Ley** para realizar la Evaluación de **Proyecto Propuesto- Documentación Legal y Oferta** y elaborar el informe correspondiente de Recomendación de Adjudicación.

8) Evaluación de viabilidad. Dentro del lapso establecido para la aprobación o rechazo de las propuestas y con apoyo en la documentación suministrada por el proponente, el ente concedente practicará la evaluación de viabilidad, incluyendo como parte de ésta el examen de la capacidad legal, técnica y financiera de aquél para ejecutar el proyecto. La evaluación se realizara en el término de 15 días hábiles contados entre el 19/12/2018 hasta el 10/01/2019, teniendo en cuenta que la Disposición Final de los desechos Sólidos es un tema que requiere atención inmediata debido a las situaciones que se han venido presentando en los últimos tres años, principalmente en el vertedero del Palmar, en el cual se han producido

Avenida España, Edificio Sede de CORPOTACHIRA, Piso 1, Oficina 1, Sector Pueblo Nuevo,
San Cristóbal, Parroquia San Juan Bautista, Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, teléfono 0273539646

entre 4 y 6 incendios al año, además de que las máquinas que despejan los patios sufren averías continuamente llegando a paralizar el servicio en reiteradas oportunidades, aunado a esto el vertedero ya supero su vida útil, razón por la cual es una de las consideraciones a corto plazo la intervención del mismo. Las tardanzas en la evaluación y contratación del servicio para aplicar acciones pueden desencadenar en daños ambientales y daños a la salud humana.

9) Adjudicación del contrato: El contrato será adjudicado en un plazo de 3 días hábiles comprendidos entre el 11-15/01/2019, y será otorgada a quien formule la mejor propuesta económico-financiera entre las aceptadas desde el punto de vista técnico aunque en el proceso de licitación se presentare una sola oferta, sin perjuicio de la facultad detente concedente de desestimar todas las ofertas mediante acto motivado. En caso de quedar desestimadas todas las propuestas presentadas, no nacerá para los oferentes derecho alguno de pedir indemnización. El ente concedente podrá licitarla de nuevo admitiendo a todos los que participaron en la anterior licitación y a cualquier nuevo proponente que cumpla los requisitos establecidos para presentar propuestas. El contrato de concesión quedará perfeccionado al ser suscrito por las partes contratantes y deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

10) Evaluación de las propuestas:

Las propuestas serán evaluadas, con criterios de viabilidad, factibilidad económica y técnica para el proyecto presentado: Distribución geográfica propuesta en el Estado para la Disposición Final de Desechos, Proyecto propuesto en coherencia con lo solicitado en el pliego, cronograma de ejecución a corto, mediano y largo plazo, actividades propuestas a corto plazo que incluyan la ejecución de los planes inmediatos aquí planteados. Factibilidad de las tarifas planteadas, propuesta de presentación y aprobación de los estudios necesarios para la prestación del servicio.

11) Constitución y requisitos de la sociedad concesionaria.

En un periodo de 15 días hábiles a partir de la Adjudicación y notificación de Adjudicación a la empresa que resulte beneficiada. El concesionario quedará obligado, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones que comprende del 16/01/2019 al 06/02/2019, a:

- a) Suscribir el contrato de concesión.
 - b) Autenticar el contrato de concesión, los poderes otorgados y las garantías ante Notario Público.
 - c) Registrar el contrato, poderes y garantías autenticados ante el ente concedente.
- Si el adjudicatario no da cumplimiento a estas obligaciones dentro del término que se le hubiere fijado, el acto de adjudicación quedará sin ningún efecto y la garantía

constituida para responder por la seriedad de la propuesta pasará de pleno derecho en favor de la República o, en su caso, al patrimonio de la entidad contratante.

12) Modificaciones al pliego de Condiciones:

Una vez hecha pública la convocatoria de la licitación, el pliego de condiciones no podrá alterarse o modificarse, salvo que se deje sin efecto la convocatoria realizada

13) Garantía a ser constituida para el proceso: La empresa ofertante deberá incluir un documento en el cual se comprometa a mantener la oferta presentada por 60 días hábiles y suscribir un cheque de la empresa por 45.000,00 Bs. S, para garantizar la de seriedad de la propuesta, el mismo tiene que tener vigencia de 60 días hábiles. El cheque le será devuelto a los oferentes cuando se notifique la recomendación de Adjudicación a quien resulte beneficiado.

14) La Concedente en atención a la situación económica del País ha decidido fijar un plazo bi-mensual en el cual el concesionario podrá someter a revisión o reajuste del sistema tarifario.

15) El Grado de riesgo que asume el participante durante la prestación del servicio, multas y demás sanciones establecidas, causales de suspensión y extinción de la concesión, forma de calcular la indemnización del concesionario en caso de rescate anticipado están definidas en el Documento de Concesión modelo, el cual es modelo es modificable y perfectible antes de la suscripción.

16) GARANTÍAS EXIGIDAS EN CASO DE SER FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.

PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA: El periodo de validez de la Oferta requerido para el presente proceso de licitación para concesión, es hasta la firma del **DOCUMENTO DE CONSECIÓN** correspondiente.

GARANTÍAS: Será condición obligatoria para aquella Empresa que resulte beneficiada con la **ADJUDICACIÓN**, presentar las fianzas que a continuación se especifican, como garantía de cumplimiento para la ejecución de la obra:

- **FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO:** La cual debe ser por el veinte por ciento (20%) del monto total del de la operatividad del proyecto; costo de personal técnico, costo de personal obrero, costos de la subcontratación para la

Avenida España, Edificio Sede de CORPOTÁCHIRA, Piso 1, Oficina 1, Sector Pueblo Nuevo,
San Cristóbal, Parroquia San Juan Bautista, Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, teléfono 0273539646

cobranza de régimen tarifario, costos de operatividad, mantenimiento y depreciación de maquinaria, costos administrativos, costos de funcionamiento y utilidad de la concesionaria, todos estos costos incluyendo tributos y la misma debe estar vigente cada ejercicio fiscal hasta el término de la concesión.

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** La cual debe ser del Tres (3%) del monto total calculado según el ítem de fianza de fiel cumplimiento, a los fines de resarcir los daños a personas y equipos e instalaciones de terceros que se pudieran ocasionar por la operatividad de la empresa en la ejecución del objeto de la presente Concesión.
- **FIANZA LABORAL:** La cual debe ser por el diez por ciento (10%) del costo del personal incluido en la estructura de costos de la oferta colocando como beneficiarios directos a los trabajadores y trabajadoras de la contratación.

17) FORMATOS. Los que considere la empresa oferente, presentados de manera formal, clara y debidamente firmados y sellados.

18) Modelo de Concesión, el cual será perfectible para su respectiva suscripción y